

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, IN LAZARO MORENO, a 2 de Octubre de 2019
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA, PILAR TORRES DIEZ, a 3 de Octubre de 2019



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º

30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

DECRETO

Exp.11025/2019

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Artº 20.2.1 del Rgtº Orgánico del Gobierno
y Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----

Folio: -----

El Director de la Oficina del
Gobierno Municipal,

Visto el expediente iniciado de oficio por la Sección de Mujer, desde la Concejalía de Derechos Sociales y Familia, para la convocatoria de la V edición del Concurso **“Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género”**, que va dirigido a los Centros de Educación Secundaria y Bachillerato del municipio de Murcia.

Considerado el Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Administración de Bienestar Social, así como el Informe de Intervención en el que se confirma la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Concejalía, documentos ambos que figuran en el expediente y forman parte del mismo,

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 (B.O.R.M. de 12-5-2004); en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Concejalía Delegada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio de 2019, para la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, vengo en **DECRETAR**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto queda incorporado en el anexo del presente Decreto correspondiente a la Quinta Edición del Concurso “Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género”, del Ayuntamiento de Murcia, año 2019, cuya finalidad es la de promover que los proyectos educativos de los Centros de Educación Secundaria y Bachillerato del municipio de Murcia, incorporen la perspectiva de género y promuevan valores de igualdad entre géneros, no discriminación y prevención de la violencia de género a través del propio modelo educativo del Centro, y la realización de actividades, talleres u otras actuaciones con el alumnado y la comunidad educativa.

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO SOCIAL LAZARO MORENO, a 2 de Octubre de 2019
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA, PILAR TORRES DIEZ, a 3 de Octubre de 2019



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º

30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

La presente Convocatoria de la Quinta Edición del Concurso “Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género”, del Ayuntamiento de Murcia, para el año 2019, se hará pública de conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante extracto de la misma en el BORM y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el siguiente enlace de la web municipal <http://www.murcia.es>.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 2000€, destinado a la dotación del premio al Centro Educativo ganador de la 5ª Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género*, para el año 2019, que se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 02019/038/2315/48105, nº de operación 220190075187.

Decreto firmado electrónicamente

La Concejala Delegada de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo.

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, EN LAZARO MORENO, a 2 de Octubre de 2019
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA, PILAR TORRES DIEZ, a 3 de Octubre de 2019



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º

30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

ANEXO
CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA
QUINTA EDICIÓN DEL CONCURSO

CONSTRUYENDO LA IGUALDAD-PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DIRIGIDO A CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO

AÑO 2019

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es el de establecer los criterios que han de regir la V Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad-Prevención de la Violencia de Género*, que convoca el Ayuntamiento de Murcia a través de la Concejalía de Derechos Sociales y Familia.

Segunda. Finalidad del Concurso.

La finalidad del *Concurso Construyendo la Igualdad-Prevención de la Violencia de Género* es promover que los Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato del Municipio de Murcia incorporen al Proyecto Educativo de Centro la perspectiva de género, promuevan los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo y realicen actividades , talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación del principio de igualdad de género dirigidas al alumnado y a toda la comunidad educativa en su conjunto.

Tercera. Requisitos de los Centros participantes y documentación acreditativa.

1. Podrán participar en este Concurso los Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato ubicados en el municipio de Murcia.
2. La participación en la V Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género* se realizará a través del Equipo Directivo del Centro, que se acreditará mediante certificación en la que se haga constar los componentes del equipo de dirección y la fecha de su elección .
3. La participación en el Concurso estará incluida en el Proyecto Educativo del Curso 2019-2020, presentándose como Proyecto para la Igualdad, que se acreditará con una.

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 2 de Octubre de 2019
 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 2 de Octubre de 2019
 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO SOCIAL LAZARO MORENO, a 2 de Octubre de 2019
 4.- CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA, PILAR TORRES DIEZ, a 3 de Octubre de 2019



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º

30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

declaración responsable firmada por la Dirección del Centro a tales efectos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requerirá el cumplimiento de los requisitos generales exigidos para la obtención de subvenciones, para cuya acreditación deberá aportarse certificado o autorizar a esta Administración municipal el acceso a los datos de la AET y Seguridad Social a tales efectos:

4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
5. No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
6. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.

7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los requisitos enumerados en los apartados 6 y 7 se aportará declaración responsable incluida en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Cuarta. Plazo para la participación.

1. La inscripción en la V Edición del *Concurso Construyendo para la Igualdad-Prevención* se realizará **en el plazo de 15 días a partir** de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.R.M.

- Una vez finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y a partir del día siguiente, los solicitantes tendrán **un plazo de 20 días** para la presentación de los proyectos.
- La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 2 de Octubre de 2019
 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 2 de Octubre de 2019
 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO SOCIAL LAZARO MORENO, a 2 de Octubre de 2019
 4.- CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA, PILAR TORRES DIEZ, a 3 de Octubre de 2019

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º

30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento
de Murcia

debidamente cumplimentado en todos sus apartados. La solicitud se presentará electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia; apartado: Servicios Sociales, Sanidad y Cooperación; Servicios Sociales, en el procedimiento habilitado para ello, con la advertencia de las consecuencias que se prevén en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El Proyecto para la Igualdad incluirá:

- Justificación del Proyecto en el marco general del Proyecto Educativo del Centro.
- Finalidad y objetivos generales del Proyecto para la Igualdad
- Para cada una de las actividades, talleres y cualquier actuación que se diseñen: el nivel al que se dirigen, objetivos, contenidos, competencias y ámbitos de conocimiento implicados.

6. La valoración máxima de los proyectos es de 60 puntos.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración del Proyecto para la Igualdad son:

- Adecuación del proyecto a los objetivos propuestos - hasta 5 puntos.
- Desarrollo del proyecto a lo largo de todo el curso escolar – 5 puntos.
- N.º de actividades, por ciclo y trimestre, cuyo contenido recoge la perspectiva de género - hasta 15 puntos (máximo 5 puntos por trimestre).
- N.º de actividades de difusión y divulgación de la Igualdad entre Géneros a toda la comunidad educativa - hasta 15 puntos (máximo 5 puntos por trimestre).
- Uso de lenguaje e imágenes inclusivas y no sexistas – hasta 5 puntos.

Quinta. Jurado.

1. El jurado de la V Edición *Concurso Construyendo la Igualdad-Prevención de la Violencia de Género* estará constituido por:

Presidencia: Concejala delegada de Derechos Sociales y Familia.

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBÁÑEZ LOPEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LAZARO MORENO, a 2 de Octubre de 2019
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA, PILAR TORRES DIEZ, a 3 de Octubre de 2019



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º

30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Secretaría: Funcionaria del Servicio de Administración de la Concejalía de Derechos Sociales y Familia.

Vocales:

- Concejala delegada de Educación y Escuelas Infantiles. O persona en quien delegue.
- Miembro de la Comisión Municipal de Igualdad de Género designado/a por el Servicio de Educación.
- Jefa de Servicio de Bienestar Social.
- Jefa de Sección Mujer.
- Educadora Social de la Sección Mujer.

El Jurado contará con el apoyo de la Agencia de Igualdad, con voz pero sin voto.

2. El Jurado podrá solicitar a los Centros Educativos participantes en la V Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad-Prevención de la Violencia de Género* la documentación complementaria que sea necesaria para poder valorar de forma adecuada el proyecto presentado.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Concurso.

4. El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la web: www.murcia.es

Sexta. Premio.

1. La V Edición del *Concurso Construyendo para la Igualdad-Prevención* está dotada con dos premios destinados a la cobertura de los gastos originados por los proyectos presentados, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/038/2315/48105.

Primer Premio. 1.500 €

Segundo Premio. 500 €

2. Un mismo Centro Educativo no podrá obtener el primer premio más de 2 años consecutivos.

3. La entrega de los Premios la realizará el Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Acto Institucional del Día Internacional para la

- 1.- GESTOR DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES, PIEDAD IBAÑEZ LOPEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 2.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 2 de Octubre de 2019
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO SOCIAL LAZARO MORENO, a 2 de Octubre de 2019
- 4.- CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y FAMILIA, PILAR TORRES DIEZ, a 3 de Octubre de 2019



Ayuntamiento
de Murcia

Servicios Sociales

Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º

30001 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

4.- Los Centros ganadores se comprometen a realizar una presentación publica del proyecto en aquella actividad que se programe al efecto a lo largo del curso escolar 2019-2020.

5.- El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por los Centros que resulten premiados.

Septima. Justificación

Dada la naturaleza del premio, queda exento de la obligación de justificación los Centros beneficiarios, ya que la finalidad de la convocatoria es el reconocimiento por la realización de una actividad efectuada con carácter previo por los mismos, después de la valoración del Jurado conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

Octava. Plazo para resolver y notificar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BORM.